subsistentes y absolvemos de las demandas a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y demas efec

tos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 18.396, promovido por el Ayuntamiento de Pego (Alicante) contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.390, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Ayuntamiento de Pego (Alicante), contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que con desestimación del presente recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Pego debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución recurrida dictada por el Ministerio de Industria el 5 de julio de 1985, a virtud de la cual, al desestimar el recurso de alzada confirmó las anteriormente citadas de la Dirección General de Minas y Combustilias y de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, que igualmente desestimaron las oposiciones formuladas al otorgamiento del permiso de investigación para el mineral de turba. Santa Bárbara número 2299 de la provincia de Alicante a favor de don José Ca vo Daroca, y se ordenó la continuación reglamentaria del expediente, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

letin Oficial del Estador e insertará en la «Colección Legisla-tiva», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Ferido». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demas

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites regiamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa doña Joaquina Planas Vehi, con domicilio en Ordis, Manso Subirás, solicitando autorización para la instalación y deciaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea efectrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 9 de la linea que une Ordis y Vilanant, propiedad de «Hidroeléctrica del Ampurdán. Sociedad Anónima».

Termino municipal: Ordis.
Termino municipal: Ordis.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de linea: Aérea. trilásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0.430.

Conductor: Aluminio acero de 27.87 milimetros cuadrados de sección

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la ultifidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitación res que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Pecreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia en plazo no superior a quince dias, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 16 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega.—9.885-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se transcribe el acuerdo del Gober-nador civil de la provincia declarando urgente la Ocupación de una parcela y hjando la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de

Con fecha 25 de septiembre de 1970, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado 1) siguiente:

«Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de mayo de 1970 la urgencia de la ocupación de una parcela de terreno sita en el término de Jerredo, del Concejo de Degaña, para ser utilizada como Parque de Carbones por la Empresa «Hullas del Coto Cortés, Minas de Cerredo y Anexas. Sociedad Anónima», he acordado que el levantamiento del acta previa a la ocupación sea en la fecha que más abajo se señala. El levantamiento tendá lugar a las doce horas del día sediado pudiendo las partes hacerse acompañar nor Peritos y

nalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provinci. I del Ministerio de Industria, ección de Minas, de Oviedo, i hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contemidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes restificaciones. tes rectificaciones.

Dia 21 de octub e de 1970. Finca denominada «Tierra del Tacho», propiedad de don Celedonio Sal y Sal.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 30 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—2.828-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-tragona por la que se autoriza y declara la utili-dad publica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Puerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumore de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas caracteristicas transferas estanticiones eléctricas cuyas caracteristicas en territorios estanticiones eléctricas cuyas caracteristicas electricas electricas estanticiones electricas cuyas caracteristicas electricas electricas cuyas caracteristicas electricas e teristicas técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.504. Origen de la linea: Apoyo número 8 de la linea Ulidecona-La Cenia Final de la linea: E. T. Pujols.

rina de la inea; E. T. Pujois. Término municipal que afecta; Ulldecona. Tensión de servicio: 25 Kv. Longitud en kliómetros; 0.280. Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Madera,

Estacion transformadora

Tipo: Intemperie. Potencia: 200 KVA, Relación transformación: 25.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre: Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada con la E. T. cue se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 27 de agosto de 1976.—El Delegado provincial accidental, Jorge Ramis Vergés.—9.893-C.